

SECRETARIA

A Despacho del señor Juez. Pasa con escrito de la apoderada de la parte demandante en el que aporta bajo la gravedad del juramento inventario de bienes presentado por la señora Martha Mariem Angulo. Sírvasse Proveer.
Cali, 26 de julio de 2022

Auto No. 1583
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, veintiséis de julio de dos mil veintidós.

Proceso: Privación Patria Potestad
Radicación: 76001311000420190028700
Demandante: Martha Mariem Angulo en calidad de abuela Materna del menor Jorge Miguel Riascos
Demandado: Javier Hernando Riascos Vergara

Evidenciado el escrito que antecede, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE

Agregar al presente proceso el inventario de bienes presentado por la demandante Martha Mariem Angulo y a su vez guardadora general del menor Jorge Miguel Riascos Angulo, a fin de que obre y conste.

NOTIFIQUESE.

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 120 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Julio 27 de 2022
La secretaria. -
Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:
Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb19ae694747ac56c98c959b070a0902280cf28a88bee3c1731e203ef6f0caba**

Documento generado en 26/07/2022 12:42:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>